



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 04 MAR 2002

CIRCULAR D.R. Nº 21

Ref.: infracciones de tránsito

**SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL
DE ROSARIO**

Me dirijo a Ud. en relación al tema de referencia y por nota ingresada a esta Dirección Nacional por parte del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Rosario, .

En tal sentido, debido al receso que el organismo municipal aludido llevó a cabo en el mes de enero del corriente año y ante la necesidad de instrumentar mecanismos uniformes en los distintos Registros Seccionales con jurisdicción en la ciudad de Rosario, éstos, ante la recepción de un Oficio Liberatorio expedido por el mentado Tribunal con fecha posterior a la fecha del receso, deberán plasmar en el título del Automotor, en la hoja de registro y en los 1057, la leyenda "**regularizó situación respecto de multas por infracciones de tránsito**".-

Sin mas saludo a Ud. Atentamente.-

D.N.R.
N.P.A.
Y.C.P.
<i>red</i>
L.M.

RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS